



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDC

Cochabamba, 15 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA.

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024/MDC de fecha 15 de enero de 2024, el Informe N°001-2024-MDC/JDPS/ACOB de fecha 15 de enero de 2024, del Jefe del SISFOH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 y el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el párrafo 2.3 del numeral 2 y el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación, cultura, deporte y recreación y así mismo promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de conformidad con los numerales 2º del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: Formular pedidos y mociones de Orden del día.

Que, el Informe N°001-2024-MDC/JDPS/ACOB de fecha 15 de enero de 2024, del Jefe del SISFOH, solicita la Aprobación del Plan del SISFOH; en la Sesión Ordinaria de Consejo N° 001-2024/MDC de fecha 15 de enero del 2024, los regidores por votación unánime lo aprueban.

El pleno de sesión de consejo deliberó y estando al acuerdo y por unanimidad aprobaron respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias el pleno del Concejo Municipal; y la aprobación del acta:

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17º y el artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) 2024, con el Informe N°001-2024-MDC/JDPS/ACOB del Jefe del SISFOH, el señor Arquímedes Cesar Osorio Bautista, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, realizada en sesión de ordinaria de consejo N° 001-2024/MDC de fecha 15 de enero de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a los
Regidores y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329